

APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO LICITACIÓN

Nº 4481-16-L124

DECRETO ALCALDICIO Nº 1079.-

DALCAHUE, 05 de abril del 2024.-

VISTOS La Licitación N°4481-16-L124; El contrato de fecha 05 de abril de 2024, decreto N° 1047 de fecha 04 de abril del 2024 que adjudica la licitación; El acta de apertura de la propuesta publica, El informe de propuesta publica, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el decreto alcaldicio N° 972 de fecha 26 de marzo del 2024 que aprueba las bases administrativas y llama a licitación de **"Convenio suministro arriendo de local para actividades municipales 2024"**, Sin Emisión Automática de Orden de Compra; Artículo 2° de la Ley N°19.886 de Compras Públicas del año 2003, Art. N° 64 y 65 de decreto 250 del 2004; La Sesión extraordinaria N°37 del 11 de Diciembre de 2023 del Honorable Concejo Municipal; en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2024; la ley N° 19.886 de Compras Públicas y Resolución del Tribunal Electoral Regional, el decreto alcaldicio N° 548 con fecha 07/03/2022 donde se declara electo en el cargo de alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el artículo N°62 inciso cuarto de la ley orgánica constitucional de municipalidades; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.-**APRUEBESE** En todos los puntos el Contrato de Suministro de fecha 05 de abril de 2024, Sin Emisión Automática de Orden de Compra N° 4481-28-SE24, proveniente de la Licitación N° 4481-16-L124, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad Dalcahue**, Representada por su alcalde (s) **Don. ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR** y Doña: **FLOR DEL CARMEN MUÑOZ VIDAL, proveedor. -**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- Dideco
- Transparencia
- Unidad de Control
- Proveedor
- AWGA/CIVG/MASV/pcob

**“CONTRATO DE CONVENIO Y SUMINISTRO SIN EMISION AUTOMATICA DE ORDEN DE COMPRA CON
PROVEEDOR DE ARRIENDO DE LOCAL PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES 2024”
SEGÚN LICITACION N° 4481-16-L124.-**

UBICACIÓN : PEDRO AGUIRRE CERDA 50, DALCAHUE
PROVEEDOR : FLOR DEL CARMEN MUÑOZ VIDAL
RUT : ██████████

En Dalcahue, a 05 días del mes de abril de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, representada por su Alcalde el Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar en adelante “La Municipalidad” y el proveedor doña Flor del Carmen Muñoz Vidal, Rut N° ██████████ “El Proveedor”, se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 4481-16-L124, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública **“CONVENIO ARRIENDO DE LOCAL PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES 2024”**, conforme a Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 26/03/2024. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público al proveedor Flor del Carmen Muñoz Vidal, conforme a Decreto alcaldicio N° 1047 de fecha 04/04/2024.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada arriendo de local, se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N° **4481-16-L124** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente.

1.- Líneas adjudicadas

1-2.-

2.- De los montos ofertados por cada arriendo de local

Los precios estipulados en la orden de compra N°4481-28-SE24 se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir por una sola vez durante la duración del contrato un reajuste de acuerdo al IPC. Lo anterior deberá ser solicitado por el proveedor de manera escrita. Individualizado los productos que requiera reajustar.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

Se procederá al cálculo de reajuste, de acuerdo a un ejemplo similar contenido en la directiva N° 40 de la Dirección de Chilecompra.

3.- De los arriendos de local no considerados

Si los arriendos no se encuentran considerados en el contrato de suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el arriendo de local requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la adquisición de arriendo de local, Las características de estos se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación, los que forman parte del presente instrumento.

CUARTO: La facturación se realizará por cada arriendo realizado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición arriendo de local para actividades municipales 2024.

QUINTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque o transferencia electrónica despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SEXTO: La Unidad Técnica a cargo, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle de los arriendos a adquirir con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

SEPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 05/04/2024 hasta el día 31/12/2024, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable, según lo estipulado en el punto N°17 de las bases administrativas.

OCTAVO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

- A) Incumplimiento del proveedor en la disposición del servicio solicitado y ofertados detalladamente por este municipio y por el proveedor.
- b) en la eventualidad que el oferente adjudicado se desista de su oferta, podrá adjudicar a otro oferente que le siga en puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación.

NOVENO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas, la oferta presentada por el proveedor, la orden de compra N°4481-28-SE24 y los Términos de Referencia de la propuesta Pública **“Convenio suministro arriendo de local para actividades municipales 2024”**

DECIMO: El presente contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.



FLOR DEL CARMEN MUÑOZ VIDAL
RUT: [REDACTED]
PROVEEDOR



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE